



66

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 062-2021-MDS "A"

Sapilica, 02 de febrero del 2021

VISTO:

El Informe N°0019-2021/MDS-GM expedido el Gerente Municipal, C.P.C. José Jonathan Aguirre Pintado de fecha 02 de febrero del 2021, la solicitud y propuesta de los Miembros para integrar el Comité de Selección, suscrita por el jefe de la Unidad de Logística, consignado el Informe N°0048-2021/MDSJB/ULOG-BACH.ADM.JRZM, de fecha 02 de febrero del 2021; el Informe N° 035-2021/MDS-SGDSC-. M.R. P de fecha 02 de febrero del 2021 suscrita por el Subgerente de Desarrollo Social y Comunal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 34 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

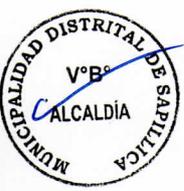
Que, mediante INFORME N°019-2021-MDSJB-GM, expedido por el Gerente Municipal, C.P.C. José Jonathan Aguirre Pintado de fecha 02 de febrero del 2021, solicita se apruebe mediante Resolución de Alcaldía del Comité de Selección para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA, DISTRITO DE SAPILICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA PARA EL AÑO 2021, la conformación del Comité de Selección, alcanzando la propuesta correspondiente, para integrar dicho Comité, a fin de efectuar la convocatoria, en mérito al artículo 43° y 44° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF.

Que, mediante Informe N°0048-2021/MDS/ULOG-BACH.ADM.JRZM, la unidad de Logística, solicita la conformación del Comité de Selección, alcanzando la propuesta correspondiente, para integrar dicho Comité, a fin de efectuar la convocatoria para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA, DISTRITO DE SAPILICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA PARA EL AÑO 2021, en mérito al artículo 43° y 44° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF.

Que, mediante Informe N° 035-2021/MDS-SGDSC-. M.R. P de fecha 02 de febrero del 2021, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Comunal, alcanza la propuesta correspondiente, para integrar los miembros del comité de selección;

Que, el artículo 43° del reglamento de contrataciones del estado, aprobado con D.S N°344-2018-EF, señala que "43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, el artículo 44° del reglamento de contrataciones del estado, aprobado con D.S N°344-2018-EF, señala que: "44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución,





05

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 062-2021-MDS "A"

designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria."

Que, en mérito a lo señalado y estando a lo solicitado, corresponde emitir el acto administrativo, a efectos de designar el Comité de Selección que llevará acabo la convocatoria para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA PARA EL AÑO 2021.

Contando con la visación de Asesoría Legal y Gerencia Municipal; y estando a lo expuesto a lo solicitado, y en uso de las facultades y atribuciones previstas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Sapillica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR el Comité de Selección que llevará a cabo el procedimiento de Adjudicación Simplificada N°001-2021/MDS-CS, Primera Convocatoria para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA PARA EL AÑO 2021; quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE		
PRESIDENTE	: BACH. ADM. JOSÉ RODRIGO ZAPATA MORE, ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	DNI N°44595407
Suplente	: C.P.C LOYDER CASTILLO LIZANO, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	DNI N°43960554
PRIMER MIEMBRO	: SRA. VIDAL RUIZ LEIBNITZ LILIBETH, OFICINA DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE.	DNI N°73106119
Suplente	: LIC. MODESTO RUIZ PASAPERA, SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNAL	DNI N°03131433
SEGUNDO MIEMBRO	: LIC. PARIASCA SIMBRON GIANINNA LILIANA, EXPERTO INDEPENDIENTE	DNI N°15685300
Suplente	: BACH.CONT. CORDOVA UMBO ENNY LICET, UNIDAD DE TESORERIA	DNI N°47215514

ARTICULO SEGUNDO. - El Comité asumirá las funciones inherentes al cargo, cumpliendo las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y normas que resulten aplicables, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** a la Gerencia de Municipal haga cumplir la publicación conforme a lo estipulado en el art. 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Sapillica.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

ROSARIO SALVADOR FLORES
 ALCALDE

